



## Resolución de Gerencia General

N.º 015 -2022-INBP/GG

San Isidro, 13 DIC. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 DIC. 2022

*Marcela*  
ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

### VISTAS:

La Ley N° 31227 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de junio de 2021, la Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG del 09 de agosto de 2021 y la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ aprobada por Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG del 07 de octubre de 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 se fortalece el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, a través de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, se establece que la declaración jurada de intereses, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el sistema de la Contraloría General de la República; ello, con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú y de los principios constitucionales de lucha contra la corrupción, transparencia y buena administración;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG del 09 de agosto de 2021, se aprueba el "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos".

Que, a través del artículo 3 de la Ley N° 31227 y el artículo 8 del citado Reglamento, se establecen los sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses; asimismo,

Que, en relación al reporte de sujetos obligados, el artículo 6 de la Ley N° 31227 prescribe que, la oficina de recursos humanos y la oficina de logística, o las que hagan sus veces en la entidad, respectivamente, brindan información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses. Para tal efecto, la oficina de integridad institucional de la entidad o la que haga sus veces brinda el asesoramiento respectivo;

Que, asimismo, en virtud al primer párrafo del numeral 7.1.5.1. de la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidato(as) a cargos públicos", aprobada por Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG del 07 de octubre de 2021, se establece que la Oficina de Integridad Institucional de las entidades o la que haga sus veces, es responsable de realizar el seguimiento mensual al registro y actualización de la información respecto a los sujetos obligados a declarar, sin perjuicio del asesoramiento que brinda al respecto;

Que, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional, por lo que la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones a la unidad funcional o equipo de trabajo conformado al interior de su Despacho; o a un servidor que forma parte de este; conforme al numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la función de Integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP del 24 de julio de 2019.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 DIC. 2022

*Montes*  
ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

## Resolución de Gerencia General

N.º 015 -2022-INBP/GG

Que, en ese orden de ideas, los numerales 78.1 y 78.2 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y modificatorias, establecen que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, a excepción de las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, entre otros;

Que, asimismo, el artículo 79 del TUO de la Ley N.º 27444, prescribe sobre el deber de vigilancia del delegante, referido a que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, los numerales 85.1 y 85.2 del artículo 85 del TUO de la Ley N.º 27444, prescriben que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, además, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, siendo así, se estima conveniente delegar al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la responsabilidad de elaborar y actualizar la lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses conforme al artículo 6 de la Ley N.º 31227, debiendo informar de manera mensual al Encargado de la Función de Integridad con copia a la Gerencia General.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del referido Reglamento de Organización y Funciones, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N.º 070-2020-INBP del 06 de agosto de 2020, se resolvió designar al suscrito, en el cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en uso de las facultades de las que está investido la máxima autoridad administrativa de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 025-2017-IN; y, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DELEGAR** al jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la responsabilidad de elaborar y actualizar la lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses conforme al artículo 6 de la Ley N.º 31227, Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG del 09 de agosto de 2021 y la Directiva N.º 009-2021-CG/GDJ aprobada por Resolución de Contraloría N.º 219-2021-CG del 07 de octubre de 2021.

**Artículo 2º.- NOTIFICAR** a la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Logística y Control Patrimonial la presente resolución, a fin de que tengan conocimiento de la presente delegación, para la remisión de la información conforme a la normativa antes mencionada.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** al Encargado de la Función de Integridad la presente resolución, a fin de brindar asesoramiento a las unidades orgánicas involucradas.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 JUL 2022

*Rosa*  
ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

## Resolución de Gerencia General

N.º 015 -2022-INBP/GG

**Artículo 4º.- DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la página institucional ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:  
MORALES CARPIO Juan /  
Carlos FAU 20131388888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2022 15:57:42-0500